



## COMISION PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DICTAMEN 009/2023

**QUE PRESENTA LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA CON RESPECTO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYOS MUNICIPALES A PERSONAS VULNERABLES EN TECOMAN, PARA EL EJERCICIO 2023..-----**

**Honorable Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.**

**Presente. -**

La **COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA**, integrada por las y los municipales **CC. Licda. En Enf. Ma Guadalupe Orozco Vázquez, Licda. Deisy Marlen Manzo Aguiñaga, Ing. Roberto Verduzco Espinosa**, la primera de las mencionadas con el carácter de Presidente y las dos siguientes como Secretarios de la misma; siendo ellos los que suscriben el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 87, 92 y demás conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima, artículos 42, 45 y demás relativos de la ley del municipio libre, artículos 7, 12, 53. 54 y demás relativos de la ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal.

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 09 (nueve) de febrero, mediante oficio No. 114/2023 enviado por la Secretaria del Ayuntamiento, LIC. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA, oficio de **LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYOS MUNICIPALES A PERSONAS VULNERABLES EN TECOMAN, PARA EL EJERCICIO 2023**, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y turnada para su conocimiento, estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta Comisión dictaminadora.

**“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de Villa de Álvarez de Colima”**



## COMISION PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2. La Presidenta de la **COMISION DE PARTIIPACION CIUDADANA** convoco a los integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 12 (doce) horas del día 13 (trece) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), reunidos en las oficinas de la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col, a efecto de analizar, discutir y, en su caso, dictaminar la iniciativa que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el siguiente:

### ANALISIS DE LA INICIATIVA

I. Que la iniciativa por la que se propone aprobar los Lineamientos del Programa de Apoyos Municipales a Personas Vulnerables en Tecomán para el periodo correspondiente al ejercicio 2023, dentro de los argumentos principales que la sustentan, señala lo siguiente:

- *El municipio de Tecomán se encuentra en una región productora agrícola que es afectada por diversos factores medioambientales y plagas que provocan inestabilidad económica para los trabajadores agrícolas y para el resto de la económica local.*
- *Por su parte los desastres naturales, como los sismos, son sucesos que afectan en gran medida a las familias tecomenses en sus hogares o trabajos, como el acontecido el pasado 19 de septiembre del 2022, que destruyo casas y comercios, dejando a muchas de aquellas en estado de vulnerabilidad.*
- *Así mismo, las consecuencias de la pandemia de COVID-19, que se ha padecido en nuestro país desde inicios del año 2020, con lo que se ha incrementado de forma generalizada el desempleo, cierre de negocios y, por lo tanto, los niveles de pobreza, de delitos patrimoniales, desnutrición, violencia intrafamiliar, entre otros.*
- *Por otro lado, de acuerdo con el Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2021 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de*

**“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de Villa de Álvarez de Colima”**



H. AYUNTAMIENTO DE  
TECOMÁN  
2021-2024

## COMISION PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

enero de 2021, todo el municipio de Tecomán se clasifica como Zona de Atención Prioritaria (ZAP), en lo rural y lo urbano, lo que representa una situación difícilmente solventable en el corto y mediano plazo.

- Por todo lo anterior, este H. Ayuntamiento reitera su compromiso con el cumplimiento de su deber garante de “promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”, como lo indica la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la correlativa del Estado Libre y Soberano de Colima.
- Es por ello que, con el propósito de cumplir con ese deber, se ha buscado la manera de coadyuvar a la ciudadanía en la atención de necesidades particulares, a través de la Dirección de Atención Ciudadana, que es la instancia municipal legalmente facultada para esos efectos, ya sea con la entrega de apoyos económicos o en especie, directo a los beneficiarios.
- Además, siendo uno de los propósitos del Ayuntamiento el Desarrollo del Potencial Ciudadano, se generan compromisos de creación de programas para la protección de la ciudadanía y sus derechos, en especial a grupos vulnerables, y resulta indispensable que se generen los mecanismos y procedimientos adecuados para que se logre ese objetivo, siempre con estricto apego a las disposiciones legales y con un manejo ordenado y transparente de los recursos presupuestados para tales efectos.
- Es así como, ante la necesidad que existe de dar respuesta oportuna a los sectores menos privilegiados del municipio, se crean los **“LIENAMIENTOS DEL 2PROGRAMA DE APOYOS MUNICIPALES A SECTORES VULENRABLE, EN TECOMAN, PARA EL PERIDO DEL EJERCICIO 2023”**

II. Leída y analizada la iniciativa por la que se propone aprobar los Lineamientos del Programa de Apoyos Municipales a Personas Vulnerables en Tecomán para el periodo ejercicio 2023, los Múnicipes que integramos esta Comisión Dictaminadora, sesionamos a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con base en los siguientes:

**“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de  
Villa de Álvarez de Colima”**



## COMISION PERMANENTE DE PARTICIPACION CIUDADANA

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el Título Sexto de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los Ayuntamientos están facultados para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen el gobierno y la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, aseguren la participación ciudadana, y promuevan el desarrollo de la vida comunitaria y vecinal que organicen el gobierno y la administración pública municipal.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Participación Ciudadana se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el cual señala que es facultad del H. Ayuntamiento de Tecoman, que se ejerce por conducto del Cabildo, en materia de gobierno y régimen interior el aprobar los reglamentos, bandos de policía y gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que sean de competencia municipal; en ese sentido queda debidamente justificado el estudio de la presente solicitud por parte de esta comisión dictaminadora.

Esta Comisión dictaminadora reconocen la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

**TERCERO.-** Que conforme al segundo párrafo, de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de Villa de Álvarez de Colima”**



## COMISION PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De igual forma, el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima dispone que el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

**CUARTO.** - No pasa inadvertido para esta Comisión dictaminadora que el municipio de Tecomán encuentra su mayor sustento económico en la actividad agrícola la cual es afectada por factores medioambientales y diversas plagas que provoca inestabilidad económica.

Por ello, estos lineamientos vienen a dar una respuesta inmediata para aquellas personas vulnerables que por el momento requieren de apoyo por parte del Ayuntamiento para solventar determinada necesidad.

Los apoyos que podrán entregarse con estos lineamientos son para lo siguiente:

- Salud;
- Alimentación;
- Material para construcción y mejoramiento de vivienda;
- Lentes oftálmicos;
- Aparatos ortopédicos;
- Gastos funerarios; y
- Otros apoyos:

Los lineamientos que se estudian dotan de certeza jurídica a las relaciones que se generen entre el ciudadano y el Ayuntamiento como primera instancia de gobierno y de más fácil alcance para la población, con motivo de las solicitudes de apoyo que presenten. De igual forma, tienen como finalidad evitar la discrecionalidad en la entrega de los apoyos que se regulan en los referidos lineamientos, así como transparentar el uso de los recursos públicos municipales.

**“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de Villa de Álvarez de Colima”**



H. AYUNTAMIENTO DE  
TECOMAN  
2021-2024

## COMISION PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos totalmente procedente la iniciativa para aprobar los Lineamientos del Programa de Apoyos Municipales a Personas Vulnerables en Tecomán para el periodo del ejercicio 2023, así como la manera en que fueron instrumentados ya que se percibe proveniente de un verdadero estudio y análisis de la Dirección de Atención Ciudadana, buscando sentar las bases para un efectivo y responsable despliegue administrativo para la entrega de los apoyos que se regulan y así atender las necesidades de la población tecomenses.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la iniciativa en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana y Comisión de Hacienda; por lo expuesto y fundado en los artículos 55, fracción V, 65, párrafo segundo, 66, 95, fracción IV, 115, 116, 118, 119 y 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación o modificación del mismo el siguiente:

### ACUERDOS;

**PRIMERO.** - Los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana aprueban los Lineamientos del Programa de Apoyos Municipales a Personas Vulnerables en Tecomán para el periodo correspondiente al ejercicio 2023, de conformidad a lo siguiente:

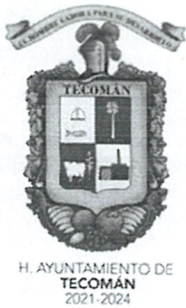
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

### LINEAMIENTOS DEL "PROGRAMA DE APOYOS MUNICIPALES A PERSONAS VULNERABLES EN TECOMÁN PARA EL PERIODO 2023"

#### 1.- INTRODUCCION

*El municipio de Tecomán se encuentra en una región productora agrícola que es afectada por diversos factores medioambientales y plagas que provocan inestabilidad económica para los trabajadores agrícolas y para el resto de la económica local.*

**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de  
Villa de Álvarez de Colima"**



## COMISION PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

*Por otro lado, de acuerdo al Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2021 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de enero de 2021, todo el municipio de Tecomán se clasifica como Zona de Atención Prioritaria (ZAP), en lo rural y lo urbano, lo que representa una situación difícilmente solventable en el corto y mediano plazo.*

*Por todo lo anterior, este H. Ayuntamiento reitera su compromiso con el cumplimiento de su deber garante de "promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad", como lo indica la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la correlativa del Estado Libre y Soberano de Colima.*

*Es por ello que, con el propósito de cumplir con ese deber, se ha buscado la manera de coadyuvar a la ciudadanía en la atención de necesidades particulares, a través de la Dirección de Atención Ciudadana, que es la instancia municipal legalmente facultada para esos efectos, ya sea con la entrega de apoyos económicos o en especie, directo a los beneficiarios.*

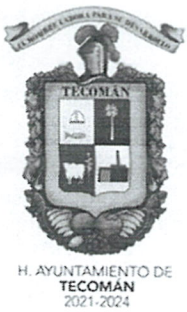
*Además, siendo uno de los propósitos del Ayuntamiento el Desarrollo del Potencial Ciudadano, se generan compromisos de creación de programas para la protección de la ciudadanía y sus derechos, en especial a grupos vulnerables, y resulta indispensable que se generen los mecanismos y procedimientos adecuados para que se logre ese objetivo, siempre con estricto apego a las disposiciones legales y con un manejo ordenado y transparente de los recursos presupuestados para tales efectos.*

*Es así, que ante la necesidad que existe de dar respuesta oportuna a los sectores menos privilegiados del municipio, se crean los LINEAMIENTOS DEL "PROGRAMA DE APOYOS MUNICIPALES A PERSONAS VULNERABLES EN TECOMÁN COLIMA PARA EL PERIODO 2023".*

### **2.- OBJETIVO GENERAL:**

*Dar atención oportuna a las demandas de apoyos en lo económico o en especie, para atender necesidades de salud, alimentación, material para construcción y mejoramiento de vivienda, lentes oftálmicos, aparatos ortopédicos, apoyos en gastos funerarios, otros apoyos, que se traduzcan en beneficio del pueblo tecomense, sobre todo los sectores más vulnerables de la población, así como todas aquellas solicitudes de apoyo que recibe el H. Ayuntamiento de Tecomán, a través de la Dirección de Atención Ciudadana; con el propósito de apoyar en la satisfacción de diferentes necesidades de la población más vulnerable.*

**"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de Villa de Álvarez de Colima"**



## COMISION PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### 3.- CRITERIOS DE INCLUSION:

*Sólo podrán ser beneficiarios de los apoyos las personas físicas, residentes en el Municipio de Tecoman, Colima.*

*En el caso del apoyo en Salud, lo podrán recibir personas físicas mayores de 18 años que demuestren un estatus socioeconómico bajo.*

*Alimentación (despensas) las personas físicas que pueden recibir una despensa serán las personas físicas mayores de 18 años y que sea jefe o jefa de familia, personas de 60 años y más, personas discapacitadas y tengan el visto bueno por parte del Titular de la Dirección de Atención Ciudadana.*

*Para recibir material para construcción y mejoramiento de vivienda, se podrá beneficiar a las personas físicas, mayores de 18 años cuya vivienda este con la necesidad de algún material de construcción o mejoramiento de vivienda y además demuestre un estatus socioeconómico bajo.*

*Lentes oftálmicos, las personas que podrán beneficiarse son personas físicas que requieran lentes graduados y que además demuestre un estatus socioeconómico bajo.*

*Aparatos ortopédicos, este apoyo podrán recibirlo personas físicas que demuestren su discapacidad física, además que demuestre un estatus socioeconómico bajo.*

*El Apoyo de gastos funerarios podrá otorgarse a personas físicas mayores de 18 años que tengan algún familiar cercano como padre, madre, hijo o hermano, esposo o esposa que haya fallecido a no más de 30 días antes de la solicitud y que demuestren un estatus socioeconómico bajo.*

*Otros apoyos que se traduzcan en beneficio del pueblo tecomenses, sobre todo los sectores más vulnerables de la población, así como todas aquellas solicitudes de apoyo que recibe el H. Ayuntamiento de Tecoman, a través de la Dirección de Atención Ciudadana o por cualquier otro medio; con el propósito de apoyar en la satisfacción de diferentes necesidades de la población más vulnerable.*

**“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de Villa de Álvarez de Colima”**





## COMISION PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### 4.- TIPOS DE APOYOS:

❖ **SALUD:** Este apoyo lo podrán solicitar personas físicas mayores de 18 años de edad que demuestren un status socioeconómico bajo. Podrá otorgarse en especie, vales, cheque o transferencia, una vez que la Dirección de Atención Ciudadana haya comprobado que se cumple con los requisitos de acuerdo con la convocatoria y que exista suficiencia presupuestal, y puede consistir en:

- Medicamentos;
  - Traslados a otras ciudades para la atención médica;
  - Estudios médicos;
  - Cirugías;
  - Material de limpieza de farmacia (pañales para adulto/niño, toallitas húmedas entre otros);
  - Demás relacionados con la salud.
- ✓ **MONTO MÁXIMO DEL APOYO: \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.),** que podrán ser otorgados, en cheque o transferencia, por una sola vez durante un año calendario.

Los apoyos en especie o vales, que no superen los \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), podrán solicitarse varias veces, pero su otorgamiento siempre estará sujeto al cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria y a la suficiencia presupuestaria.

✓ **REQUISITOS (copias y original para cotejo):**

- a) Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana.
- b) Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecoman Colima.
- c) CURP (Se descarta si viene en su INE).
- d) Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecoman, no mayor a 3 meses.
- e) Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecoman o DIF Municipal.
- f) En caso de ser necesario agregar el documento que sustente la petición del apoyo.
- g) En caso de que el apoyo se solicite para un menor de edad, el trámite lo tendrá que realizar el padre, la madre o tutor, debiendo acompañar, además de los requisitos ya señalados, el acta de nacimiento del menor.

❖ **ALIMENTACION (Despensas):** Las personas que pueden solicitar este apoyo serán las personas físicas mayores de 18 años y que sea jefe o jefa de familia, personas de 60 años y más, personas discapacitadas. Se otorgarán en especie, una vez que la Dirección de Atención Ciudadana haya comprobado que se cumple con los requisitos de acuerdo con la convocatoria y que exista suficiencia presupuestal.

**“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de Villa de Álvarez de Colima”**



## COMISION PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### **REQUISITOS (copias y original para cotejo):**

- a) Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana.
- b) Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecoman Colima.
- c) CURP (Se descarta si viene en su INE).
- d) Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecoman, no mayor a 3 meses.
- e) Visto bueno por parte del Titular de la Dirección de Atención Ciudadana.
- f) El apoyo se puede dar máximo una vez al mes, siempre y cuando el beneficiario lo solicite en cada ocasión y cumpla nuevamente con los requisitos.

❖ **MATERIAL PARA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA:** Este apoyo lo podrán solicitar personas físicas, mayores de 18 años cuya vivienda presente la necesidad de algún material de construcción o mejoramiento de vivienda y además demuestre un estatus socioeconómico bajo. Este apoyo podrá entregarse en especie o vale, una vez que la Dirección de Atención Ciudadana haya comprobado que se cumple con los requisitos de acuerdo con la convocatoria y que exista suficiencia presupuestal.

1. Láminas de fibrocemento.
2. Cemento.
3. Mortero.
4. Tinaco.
5. Demás relacionados con la construcción y mejoramiento de vivienda.

### ✓ **REQUISITOS (copias y original para cotejo):**

- a) Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana.
- b) Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecoman Colima.
- c) CURP (Se descarta si viene en su INE).
- d) Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecoman, no mayor a 3 meses.
- e) Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecoman o DIF Municipal.
- f) Evidencia fotográfica de la parte de la vivienda en que se necesita el material o mejoramiento.

**“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de Villa de Álvarez de Colima”**



H. AYUNTAMIENTO DE  
TECOMÁN  
2021-2024

## COMISION PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

❖ **LENTES OFTALMICOS:** Este apoyo lo podrán solicitar personas físicas mayores de 18 años, que requieran lentes oftálmicos, de acuerdo con el comprobante médico que así lo avale, y que además demuestren un estatus socioeconómico bajo. El apoyo podrá entregarse en especie o vale, una vez que la Dirección de atención Ciudadana haya comprobado que se cumple con los requisitos de acuerdo con la convocatoria y que exista suficiencia presupuestal.

### **REQUISITOS (copias y original para cotejo):**

- a) Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana.
- b) Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecoman Colima.
- c) CURP (Se descarta si viene en su INE).
- d) Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecoman, no mayor a 3 meses.
- e) Comprobante médico con la graduación del lente oftálmico que necesita.
- f) Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecoman o DIF Municipal.
- g) En el caso de que el apoyo sea para algún menor, el trámite lo realizará el padre, la madre o tutor, debiendo acompañar, además de los requisitos ya señalados, el acta de nacimiento del menor.

❖ **APARATOS ORTOPEDICOS:** Este apoyo lo podrán solicitar personas físicas mayores de 18 años, que demuestren su discapacidad, además que demuestre un estatus socioeconómico bajo. Dicho apoyo podrá entregarse en especie o vale, una vez que la Dirección de atención Ciudadana haya comprobado que se cumple con los requisitos de acuerdo con la convocatoria y que exista suficiencia presupuestal.

### ✓ **REQUISITOS (copias y original para cotejo):**

- a) Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana.
- b) Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecoman Colima.
- c) CURP (Se descarta si viene en su INE).
- d) Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecoman, no mayor a 3 meses.
- e) Constancia médica donde se especifique que tipo de aparato ortopédico necesita.
- f) Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecoman o DIF Municipal.
- g) En el caso de que el apoyo sea para algún menor, el trámite lo realizará el padre, la madre o tutor, debiendo acompañar, además de los requisitos ya señalados, el acta de nacimiento del menor.

**“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de  
Villa de Álvarez de Colima”**



H. AYUNTAMIENTO DE  
TECOMÁN  
2021-2024

## COMISION PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

❖ **GASTOS FUNERARIOS:** Este apoyo podrán solicitarlo personas físicas mayores de 18 años respecto del fallecimiento de algún familiar cercano como: padre, madre, hijo, hija, hermano, hermana, así como esposo o esposa, dentro del plazo máximo de 30 días naturales posteriores a que haya ocurrido el fallecimiento, y que demuestren un estatus socioeconómico bajo. Este apoyo se entregará en cheque o transferencia, una vez que la Dirección de Atención Ciudadana haya comprobado que se cumple con los requisitos de acuerdo con la convocatoria y que exista suficiencia presupuestal.

**MONTO MÁXIMO DEL APOYO HASTA POR: \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.),** otorgado hasta por dos ocasiones durante un año calendario.

✓ **REQUISITOS (copias y original para cotejo):**

- Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana.
- Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.
- CURP (Se descarta si viene en su INE).
- Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.
- Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecomán o DIF Municipal.
- Acta de defunción respectiva.

❖ **OTROS APOYOS:** Estos se refieren a todos aquellos que se traduzcan en el mejoramiento de la calidad de vida de las familias Tecomenses, y quienes los soliciten sean personas mayores de 18 años, que demuestren su estatus socioeconómico bajo. Estos apoyos podrán entregarse en especie, vale, cheque o transferencia, siendo la Dirección de Atención Ciudadana quien analizará cada caso en particular, y siempre considerando la suficiencia presupuestaria.

✓ **REQUISITOS (copias y original para cotejo):**

- Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana.
- Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.
- CURP (Se descarta si viene en su INE).
- Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.
- Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecomán o DIF Municipal.
- Cuando la Dirección de Atención Ciudadana lo considere necesario, el documento que sustente la petición del apoyo.

**“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de  
Villa de Álvarez de Colima”**



## COMISION PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**MONTO MÁXIMO DEL APOYO HASTA POR: \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), otorgado por una sola vez durante un año calendario.**

### **5.-LINEAMIENTOS GENERALES:**

*Los apoyos se entregarán el día y la hora que indique la Dirección de Atención Ciudadana a los beneficiarios, a través de los medios de contacto señalados por ellos mismos en su respectiva solicitud.*

*Para recibir los apoyos que sean entregados en cheque, los beneficiarios deberán exhibir su identificación oficial con fotografía vigente, al momento de recibirlo y firmar en ese momento su recepción.*

*Para el otorgamiento de apoyos en transferencia electrónica de fondos, los beneficiarios deberán presentar copia fotostática legible de la carátula del estado de cuenta a su nombre, donde se hará la transferencia, donde aparezcan claramente los datos de la cuenta, su titular, el banco y la CLABE.*

*En todos los casos, los beneficiarios deberán firmar de recibido el apoyo que se les haya otorgado, en el momento en que lo reciban.*

*En los casos que los apoyos sean otorgados a través de vales o en especie, para la adquisición de los mismos se deberá seguir los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el estado de Colima. (LASASPEC) y el Reglamento de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.*

*En todo caso, la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, generará el expediente de solicitud respectivo, con los documentos requeridos por los lineamientos sin excepción alguna. En caso de que haga falta alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, el apoyo no será otorgado.*

*La Dirección de Atención Ciudadana tendrá el control y resguardo de los expedientes, así como una relación de apoyos entregados.*

*La Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, entregara el día ultimo de cada mes la relación de los apoyos otorgados tanto en especie como económicos, con los datos correspondientes de los beneficiarios de los diferentes programas a la Comisión de Participación Ciudadana.*

*Los apoyos están supeditados a que exista suficiencia presupuestaria, en la partida 02-03-01-04-04-01-00, denominada Ayudas Sociales a Personas, para el ejercicio fiscal 2023, en el entendido de que, si la suficiencia presupuestaria se agota, no se podrán otorgar más apoyos.*

**“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de Villa de Álvarez de Colima”**



H. AYUNTAMIENTO DE  
TECOMÁN  
2021-2024

## COMISION PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**SEGUNDO.** - Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.** - En caso de ser aprobado el presente dictamen por parte del H. Cabildo, se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a todas las dependencias encargadas de la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO ÚNICO.** - La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

**Atentamente.**

Tecomán, Colima, 13 de febrero de 2023.

LA COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DEL

H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2021-2024

LIC. EN ENF. MA. GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ

Presidenta Comisión Participación Ciudadana

LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA  
Comisionada Secretaria

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA

Comisionado Secretario

**“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de  
Villa de Álvarez de Colima”**